ALBA BAILE GONZÁLEZ (1 de 1)
Alcaldesa
Fecha Firma: 24/06/2025
HASH: 58bd0764bd40a92076ac9ec83c93fb0c

Expediente nº: 395/2025
Procedimiento: Contrato administrativo especial por procedimiento abierto.
Asunto: Contrato administrativo especial para la explotación del bar/cafetería en la piscina municipal del Villamiel.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE EXPLOTACION DE BAR / CAFETERIA PARA LA PISCINA MUNICICPAL DE VILLAMIEL

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto

Constituye la prestación objeto de este contrato, la explotación del bar-cafetería de la piscina municipal de Villamiel, sito en la Polígono 4 parcela 144 de este municipio, con arreglo a las condiciones a que debe ajustarse la ejecución del presente contrato reflejadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas por los que se rige el presente contrato, así como por la oferta que sea aceptada por la Administración.

El Ayuntamiento es titular del inmueble completo en el que se encuentran ubicadas las instalaciones de la piscina municipal, servicios públicos de competencia y titularidad municipal, lo que justifica la prestación de este servicio ante la pretensión ofrecerlo a los usuarios del centro mejorando las instalaciones y la dotación que ofrecen las mismas a municipio.

Se pone a disposición del adjudicatario el local destinado a Bar-Cafetería situado en las dependencias municipales citadas, entregándose a su vez, los elementos que se recogen en el inventario que se adjunta como ANEXO I

El bien inmueble se encuentra inscrito en el Inventario de Bienes Municipal, como bien de carácter demanial, con uso “Dotacional deportivo”, constando en la ficha nº U016 del mismo, con Referencia catastral: 10214A004001440000YU.

CLÁUSULA SEGUNDA. Actividad a desarrollar

La actividad a desarrollar es la de Bar-Cafetería sin que este destino pueda sufrir variación.

En lo no previsto en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas o en el Pliego de Cláusulas Administrativas, se estará a lo dispuesto en la normativa vigente, Estatal y/o autonómica, en materia de cumplimiento de horarios, medidas higiénico-sanitarias, de prevención de riesgos laborales, y cuantas sean necesarias para la correcta prestación del objeto del presente contrato.

Cód. Validación: 3EFF36QDAH557CWN44HHN4KDX
Verificación: https://villamiel.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 6

CLÁUSULA TERCERA. Licencias y autorizaciones preceptivas

De manera previa al inicio de la actividad, el adjudicatario deberá obtener del Ayuntamiento, y del resto de Administraciones Públicas, las correspondientes licencias y/o autorizaciones que resulten preceptivas para el desarrollo y puesta en marcha de la actividad, quedando prohibida la puesta en marcha de la misma sin con carácter previo a su obtención.

CLÁUSULA CUARTA. Plazo

El plazo por el que se adjudica la concesión es de UN (1) año prorrogable de común acuerdo entre las partes por otro periodo de UN (1) año, acordándose un plazo total, incluidas prórrogas de DOS (2) años.

CLÁUSULA QUINTA. Riesgo y ventura

El contrato de ejecutará a riesgo y ventura del contratista, sin que pueda exigir de la Administración por ninguna circunstancia que ésta asuma total o parcialmente el eventual déficit en los resultados de la actividad.

CLÁUSULA SEXTA. Deberes del adjudicatario

6.1/.- Medios Personales

a).- Todo el personal deberá cumplir con lo dispuesto por la normativa vigente, estatal y/o autonómica en materia de Seguridad e Higiene que resulte de aplicación a la actividad

b).- El adjudicatario queda obligado al cumplimiento de las disposiciones legales y laborales sobre Trabajo y Seguridad Social, en especial en lo referente a prevención de riesgos laborales.

c).- El contratista debe designar un responsable con experiencia acreditada documentalmente que actúe como RESPONSABLE DEL CONTRATO, con poder bastante para tomar decisiones, verificar cuestiones como horarios de entrada y salida, asignaciones de trabajos, reclamaciones, organización de eventos, etc.

d).- El personal contratado por el adjudicatario, no tendrá derecho alguno respecto al Ayuntamiento, toda vez que depende única y exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de empresario del citado personal, con arreglo a la legislación laboral y social vigente y a lo que en lo sucesivo se promulgue, sin que en ningún caso resulte responsable el Ayuntamiento de las obligaciones nacidas entre el contratista y sus trabajadores.

Plaza de España, nº 1, Villamiel. 10893 Cáceres. Tfno. 927513055. Fax: 927144070

ayuntamiento@villamiel.es

Cód. Validación: 3EFF36QDAH557CWN44HHN4KDX
Verificación: https://villamiel.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 6

e).- El adjudicatario se responsabilizará de que el personal de su empresa mantenga la debida corrección en el trato con los usuarios del servicio.

6.2/.- Equipamiento

a).- Para la prestación del servicio será necesario contar con el equipamiento necesario.

b).- El adjudicatario se compromete a mantener en perfecto estado de conservación y funcionamiento tanto el material que aporta el Ayuntamiento, como el aportado por él mismo, incluso en el momento de cesar en el disfrute de la adjudicación.

c).- El contratista será plenamente responsable de toda pérdida, deterioro, destrucción, inutilización, etc. Será de su cuenta y riesgo el reponerlo inmediatamente cuando se inutilice, deteriore o menoscabe por el uso inadecuado o negligente, por otro de similar calidad, marca y rendimiento. Asimismo será de su exclusiva responsabilidad y cuenta el pago del importe a que ascienda la reposición.

d).- Al finalizar la vigencia del contrato, el adjudicatario hará entrega de las instalaciones, mobiliario y aparatos de hostelería, en la misma cantidad, calidad y estado de funcionamiento que el recibido al hacerse cargo de estos servicios.

6.3/.- Limpieza.

a).- El adjudicatario deberá tener en perfectas condiciones de limpieza las instalaciones del Bar -Cafetería.

b).- Todo el recinto objeto de la prestación y los espacios y dependencias utilizados deberán limpiarse, con especial atención a la retirada de envases y restos derivados del consumo de los productos ofertados.

c).- Será obligación del adjudicatario mantener los locales en perfectas condiciones de limpieza, como medida de prevención contra-incendios, y garantizar la eventual evacuación del área que le afecte. En especial deberá proceder a la limpieza de conducciones de humos y campanas según lo indicado en el cuadro de limpieza, así como mantener expeditas las zonas de evacuación.

6.4/.- Gastos

El adjudicatario está obligado a asumir los gastos de los diferentes arbitrios municipales de agua, luz y teléfono, en la forma en la que se dispone en el Pliego de Cláusulas Administrativas, sin que pueda repercutir su pago al Ayuntamiento.

6.5/.- Deber de conservación.

El adjudicatario está obligado a velar por las instalaciones destinadas al ejercicio de la actividad, y en todo caso, todos los bienes sobre los que tenga obligaciones según el presente

Cód. Validación: 3EFF36QDAH557CWN44HHN4KDX
Verificación: https://villamiel.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 6

pliego, permanezcan siempre en perfecto estado de conservación, siendo de su cuenta los gastos que ello represente, tanto las obras de reparación, reposición o mejora, sin que pueda repercutir su pago al propietario, debiendo velar por el perfecto estado de conservación exterior del inmueble, especialmente en preservar sus paramentos verticales y horizontales.

6.6/.- Seguros

El contratista deberá suscribir un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior a 15.000 € que responderá de aquellas acciones frente a terceros y frente a la administración de las que pudiera resultar culpable el adjudicatario en calidad de contratista y prestador del servicio.

6.7/.- Otras

El adjudicatario tendrá a disposición de los usuarios un Libro de Reclamaciones, de conformidad con la legislación vigente.

Producida alguna reclamación, tendrá la obligación de ponerla inmediatamente en conocimiento del Ayuntamiento junto con un breve informe por escrito de los hechos ocurridos.

CLÁUSULA SEPTIMA. Tarifas

La entrada al Bar-Cafetería será, con carácter general, libre y gratuita para los usuarios de la piscina municipal.

No se incluye, en el presente contrato, régimen tarifario al que el contratista se encuentre sujeto, de manera que los posibles servicios que, en su caso, facultativamente preste el adjudicatario (no obligatorios) cuyo precio será libre.

CLÁUSULA OCTAVA. Horarios

8.1/.- La prestación del servicio en el Bar-Cafetería se dispensará, en todo caso, durante la época del año en la que se encuentren abiertas, y en uso, las instalaciones de la piscina municipal.

El horario mínimo que deberá cumplirse por el concesionario durante este periodo será el que se corresponda con el de apertura de las instalaciones, que podrá ser ampliado a criterio del propio concesionario.

Durante el periodo de apertura de las instalaciones de la piscina municipal el servicio de bar – cafetería deberá prestarse durante todos los días de la semana.

8.2/.- La prestación del servicio en aquella época en la que no se encuentren en uso las instalaciones municipales de piscina municipal, el servicio de bar – cafetería deberá prestarse

Plaza de España, nº 1, Villamiel. 10893 Cáceres. Tfno. 927513055. Fax: 927144070

ayuntamiento@villamiel.es

Cód. Validación: 3EFF36QDAH557CWN44HHN4KDX
Verificación: https://villamiel.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 6

con carácter obligatorio durante los fines de semana, de viernes a domingo, dejando a elección del contratista la prestación durante el resto del tiempo

Se podrá establecer un día de descanso semanal, previa consulta con el Ayuntamiento, sin que este coincida con fines de semana.

8.3/.- En todo caso, deberá cumplirse lo contenido en la legislación autonómica reguladora de los horarios de cierre de los locales de hostelería.

En Villamiel a fecha de firma electrónica
La Alcaldesa
Dña. Alba Baile González

Plaza de España, nº 1, Villamiel. 10893 Cáceres. Tfno. 927513055. Fax: 927144070
ayuntamiento@villamiel.es

Cód. Validación: 3EFF36QDAH557CWN44HHN4KDX
Verificación: https://villamiel.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 6

ANEXO I

INVENTARIO DE BIENES MUEBLES

Plaza de España, nº 1, Villamiel. 10893 Cáceres. Tfno. 927513055. Fax: 927144070

ayuntamiento@villamiel.es

Cód. Validación: 3EFF36QDAH557CWN44HHN4KDX
Verificación: https://villamiel.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 6